

De: Dirección de Políticas Públicas, Sociedad de Fomento Fabril F.G.
Para: Oficina de Productividad y Emprendimiento Nacional (OPEN) del Ministerio de Economía
Asunto: Propuestas en materia de Pesca y Acuicultura
Fecha: 21 de junio de 2018

I. Pesca y Acuicultura

Norma	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, sistematizado, se encuentra contenido en el decreto N°430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (Ley General de Pesca y Acuicultura)
Diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien la ley contempla la causal de caducidad por no operación de las concesiones acuícolas, también contempla excepciones para causales justificables tales como el descanso obligatorio que deben someterse las concesiones acuícolas. • Asimismo, el Reglamento Sanitario para la Acuicultura contempla la posibilidad de incorporar en los planes de manejo todas las concesiones de una determinada área apta para el desarrollo de la actividad a dicho plan, sea que ellas operen o no, cosa que se permite, desde la última modificación reglamentaria, por sólo una vez. • Por su parte, en la última modificación reglamentaria se incorporó el denominado sistema de PRS o “Programa de Reducción de Siembra” como alternativa al sistema de densidades. A través de este mecanismo el titular de concesiones tiene ciertas ventajas por la reducción de siembra que proponga. Para este efecto, lo central de este sistema, es el compromiso de reducción de siembras o crecimiento. Lógicamente la reducción de siembra implica también la reducción de concesiones operativas. Sin embargo, este sistema será utilizable sólo cuando no se vean afectados los derechos de titularidad de las concesiones por hacerles aplicable una causal de caducidad por no operación, para cuyo efecto es fundamental elevar a rango legal la suspensión del plazo por todo el tiempo que una concesión se encuentre dentro de un plan de manejo aprobado por la autoridad.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si bien actualmente existe un proceso de relocalización de concesiones, a la fecha no hay ninguna otorgada. Y si bien muchos titulares de concesiones han solicitado relocalizaciones, los efectos de la ley Lafkenche han impedido que estos procesos concluyan. • Finalmente, el Ejecutivo ingresó un proyecto de ley que tiene por objeto la relocalización de todas las otras concesiones que no sean salmones, incorporando expresamente la suspensión de la causal de caducidad por no operación, en tanto no sea resuelta la relocalización, constatándose una discriminación arbitraria respecto de los titulares de concesiones de salmones.
Propuestas	<ul style="list-style-type: none"> • Respecto a la regulación que señala el artículo 69 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación al plazo que tiene el titular de una concesión para iniciar sus operaciones, se debiese establecer de manera expresa que ello se refiere a los casos en que las concesiones se encuentran dentro de un plan de manejo aprobado por la Autoridad. • Respecto a la regulación que señala el artículo 5º de la ley 20.434 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, se propone establecer que mientras no se otorgue la relocalización solicitada, no se aplicará la causal de caducidad por no operación establecida en el artículo 142 letra e) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a la concesión que sea objeto de tal solicitud, y que dicho plazo de caducidad se suspenderá una vez que ingrese la solicitud y sea admitido a trámite por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.